

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 6 de Junio de 1879.

NUMERO 387

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicación de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 42 minutos. Se pone á las 6, 15 minutos. Sale la Luna á las 8, 43 minutos.

VIERNES 6. (*Cuatro Tiempos*) (ayuno.) San Norberto, obispo y fundador; San Felipe, uno de los siete primeros diáconos; Santa Paulina, mártir; San Amancio, mártir, y San Claudio, obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Obras Públicas.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—El futuro mar, argelino.—Consumo del tabaco.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO.

Con el fin de que puedan emprenderse con actividad los trabajos del Ferrocarril del Pacífico, tan luego como lleguen á Puntarenas los rieles y demas materiales que ya se han pedido á los EE. UU., el Gobierno ha encargado en esta fecha, al Señor Don Francisco Roger, en Puntarenas, para que compre todos los durmientes de *guachipelin, madera negra, quiebra-hacha y moral de clavo* que puedan conseguirse en dicho puerto.—Los expresados durmientes deben ser de las siguientes dimensiones: seis (6) pies de largo, ocho (8) pulgadas de ancho y cinco (5) pulgadas de grueso [medida inglesa.]

Las personas que deseen hacer arreglos sobre el particular, se dirigirán al indicado Señor Don Francisco Rogér, en Puntarenas.

Palacio Nacional.—San José, 10 de Mayo de 1879.

ARGÜELLO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

El vapor General Cañas, regresó ayer á las 8. p. m. del Bebedero, trayendo de pasajeros á los Señores José Cortés, Manuel Marroquin, Leonidas Zúñiga, Crisanto Solís, Delfina Montoya y de carga 150 libras.

PUERTO DE LIMON.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 26.—La goleta nicaragüense "Juanita", procedente de Tortuguero, fondeó en este puerto á las ocho a. m. de hoy, al mando de su capitán Señor G. Pérez, de 4 toneladas, 2 tripulantes, 1 día de mar, 1 pasajero de cubierta, trayendo mercaderías y á la consignación de su respectivo capitán.

La misma goleta se hizo á la vela á

las 11 a. m. del día siguiente, con destino á Tortuguero, llevando un pasajero de cubierta, provisiones y despachada por su referido capitán Pérez.

Mayo 28.—La goleta nicaragüense "Evangelista", procedente de S. Juan del Norte, fondeó en este puerto á las 8 a. m. de hoy, al mando de su capitán Señor T. Bonilla, de 3 toneladas, 2 tripulantes, 1 día de mar, trayendo mercaderías generales y á la consignación de su respectivo capitán.

La misma goleta se hizo á la vela á las 6 p. m. del día siguiente, con destino á Pacuare, llevando mercaderías y despachada por su referido capitán.

Mayo 29.—El vapor inglés "Caribbean", procedente de Colon, ancló en este puerto á las 5 a. m. de hoy, al mando de su capitán Sr. Sandrey, de 1185 toneladas, 41 tripulantes, 1 día de mar, trayendo de pasajeros á los Señores E. Granados y Miró y 2 de cubierta y de carga 520 rieles para el Ferrocarril de Costa-Rica y mercaderías generales. A la consignación de su respectivo capitán.

El mismo vapor zarpó á las 8 p. m. del día siguiente, con destino á Cartagena, llevando 1 pasajero, carga de tránsito y despachado por su referido capitán.

Mayo 31.—La goleta colombiana "Osabaw", procedente de Providencia, fondeó en este puerto á las 6 a. m. de hoy, al mando de su capitán Señor Vewball, de 21 toneladas, 5 tripulantes, 3 días de mar, trayendo cerdos y provisiones y á la consignación de su capitán.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Juéves 5.

Sala primera.

1.—Se admitió la súplica en la ejecución entre los Señores Jerónimo Cordero, Ana Huertas y Ramona Blanco.

2.—En el juicio entre Don Francisco Quesada y el Licenciado Don Inocente Moreno, se declaró sin lugar la desercion acusada al último, condenándole en las costas, y se señaló para la vista las doce del día once del corriente.

3.—En el escrito presentado por el Licenciado Don José Vargas M. en el concurso á bienes de Don Joaquín Ruiz, se proveyó que expresando cuantos son los menores y sus nombres, á que se refiere, se proveerá.

4.—En la quiebra de Don A. Delavigne, se mandó pedir á primera instancia las piezas en que obra el poder con que gestiona el Licenciado Don Manuel F. Quiros.

5.—En el juicio ordinario por la nulidad de la mortual de la Señora María de Jesus Barrantes, se decretó trasladados.

6.—La instruccion por el hurto de una vaca, de la propiedad del Señor Ventura Ramirez, se mandó á primera instancia para la práctica de una diligencia.

7.—En la causa contra Antonio Jiménez, por perjurio, se confirmó la sentencia de primera instancia, condenándole además en los daños y perjuicios.

8.—En la causa contra José María Coronado y Bonilla, se aprobó la sentencia de segunda instancia, con la única diferencia de condenarse al pago de un jornal solamente.

9.—En la causa contra Juan Sanchez, por amenazas al Jefe Político de la Union, se revocó la sentencia de primera instancia, y se absolvió de la instancia al procesado.

San José Junio 5 de 1879.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se proveyó autos en un escrito de súplica del Señor Benito Zeledon, de la resolucion dictada en el juicio sobre nulidad de un contrato, con el Señor Ramon Cirilo Zeledon.

2.—En un escrito de Don Francisco Fort, acusando rebeldía al Señor Juan Duboe, en el juicio que sigue con Don Juan Brouca, sobre un embargo provisional, se pidió informe á la Secretaría.

3.—Se mandó pasar á la Sala 1ª para una diligencia, el juicio seguido por el Señor Juan Monge, contra la Señora María Cecilia, sobre unas fincas.

4.—En la causa contra Anselmo Corrella, por tentativa de forzamiento y maltrato, se proveyó autos.

5.—En la informacion seguida á consecuencia de la fuga del reo Gabino García Solano, por herida, se proveyó un auto llamándole por edictos.

6.—Se proveyó autos en la instruccion seguida á consecuencia de la muerte del Señor Manuel Molina Aguilar.

San José, Junio 5 de 1879.

El Secretario,
N. GALLÉGOS.

EDICTO.

RAFAEL OROZCO, *Presidente de la Sala segunda de la Corte Suprema de Justicia.*

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Gabino García y Solano, procesado por el delito de heridas graves, en cuya causa ha recaído el auto que dice:—"Sala 2ª en 2ª Instancia de la Corte Suprema de Justicia. San José, á las doce del día cinco de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Constando de la informacion anterior que el reo Gabino García y Solano se ha fugado, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve días para que se presente en estas Cárcelas, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Orozco.—Ugalde.—Chacon.—Ante mi N. Gallégos."—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender al expresado reo y, todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de San José, á la una de la tarde del día cinco de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

RAFAEL OROZCO.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia

Ante mi
N. GALLÉGOS.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal seguida de oficio contra Balvanero Mora y Rojas, de veinte años de edad, soltero, jornalero y vecino de Escasú, por el delito de depósito de útiles de fábrica clandestina de aguardiente, resulta:

Que en la noche del siete de Febrero último, fué aprehendido por el Agente de Policía de San Antonio de Belén de la Provincia de Heredia, un aparato ó útil de destilación que conducía Mora en compañía de un desconocido que en el acto de la aprehensión se fugó.—El aparato, según el dictámen de peritos, no ha sido usado para efecto alguno.—El reo, en su indagatoria, dice que realmente portaba el referido aparato, que no era suyo, sino de un pasajero á quien no conoció, y que le ofreció pagar porque se lo llevara á donde él dijera: que juntos venían cuando llegando á San Antonio fué aprehendida la alquitara y no el desconocido porque huyó.—El Señor Juez accidental, en consideración á que el hecho de conducir esos instrumentos conocidamente destinados á un objeto ilícito y prohibido, no está calificado como delito, ni lo penan los artículos 3º y 4º de la Ley de 16 de Agosto de 1873, 2º de la Ley de 9 de Setiembre de 1874 y 7º y 8º del Decreto de 7 de Diciembre de 1876, por sentencia dictada á las dos de la tarde del dos de Abril último, absuelve de toda pena y responsabilidad al expresado Mora, declarando en comiso el objeto aprehendido.—Elevados los autos en consulta al Tribunal Superior de Hacienda, fué aprobada esta resolución á las cuatro de la tarde del veintiseis de Mayo próximo pasado.—Devuelta la causa á esta oficina, queda ejecutoriada esta providencia.

San José, Junio 4 de 1879.

JORGE C. MILANÉS.

CARTEL.

A las doce del día veintiseis de Junio, próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, cinco caballerías, treinta y una manzanas, seis mil ciento cuarenta y ocho varas cuadradas de terreno baldío, sito en el punto nombrado Chiverral ó Cachimba de Fierro, á inmediaciones del volcán del Irazú, correspondiente al barrio del Carmen, Distrito 3º, Canton 1º de la Provincia de Cartago: ha sido denunciado por el Dr. Don Eusebio Figuera y Orcamuno, y está valorado á cien pesos caballería.—Sus linderos son: al Norte, con terrenos baldíos; al Sur, con terrenos del denunciante; al Este, con id. baldíos y de los vecinos del barrio de San Rafael; y al Oeste, con terrenos de los vecinos del Carmen y de San Nicolás. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es muy quebrado y escaso de aguas, su clima es demasiado frío; no es propio para agricultura, sino es para papas y otras plantaciones análogas: no hay allí maderas de construcción y del camino de Cartago al lugar del terreno hay, próximamente, cuatro leguas.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Mayo 28 de 1879.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Natividad Rodríguez.

REMATES.

A las doce del día nueve del corriente, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, treinta y nueve cajuelas de frijoles payares, en regular estado, valuadas á catorce reales la cajuela, son propios del Señor Julian Vargas, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á la Señora Jacinta Barbosa, representada por el Señor Luis Manrílo Muñoz.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalada

dos que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único de Santa Ana, Junio 3 de 1879.

AGUSTIN CASTRO.

José Pórras F.—Manuel Valerín.

2:—

A las doce del Lunes nueve de corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en el porton de este Palacio, la finca siguiente: una casa de habitación de diez varas de frente por seis de fondo, de madera de cuadro, forrada de tablas en horcones y cubierta de teja: ubicada en un terreno de seis manzanas más ó menos, ladero, de pastos, situado en el barrio de Concepción de esta Ciudad, lindante: al Norte, terreno de Salvador Villalobos; Sur, calle privada en medio terreno de José Rodríguez, antes de los fondos de la Provincia de Cartago; Este, terreno de Santiago Soto, antes de Manuel Umaña; y Oeste, terreno de Ignacio Hernández y Félix Quesada, antes de Ramon Alvarado y José María Villalobos: valorado en cuatrocientos pesos: pertenece á la mortual de Florencio Alvarado Castro; y se vende á solicitud de partes, previa informacion de necesidad, para pagar costas y deudas de dicha mortual: está inscrita en el Registro de la Propiedad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º de Alajuela.—Junio 3 de 1879.

SAMUEL CASTRO.

Juan Quesada.—Ismael Caicedo.

2:—

A las doce del día diez y siete del corriente mes se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado la finca siguiente: Una casa de habitación, constante de catorce varas de frente por veintiseis de fondo y el solar en que está ubicada del mismo frente que la casa por cuarenta y dos varas de fondo todo poco más ó menos, situada en el distrito tercero Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, casa y solar de la Señora Guadalupe de Herrera; Sur, casa de Don Ricardo Alpizar y Don Estéban Arguedas; Este, casa de Don Juan Bonnefill; y al Oeste, casa de Don José Ana y Don Vicente Herrera. Valorada en ocho mil pesos. Esta casa pertenece á la mortual de Doña Matea García y se vende de orden de este juzgado á pedimento de los interesados, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra que siendo arreglada se le admitirá.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José Junio 4 de 1879.

JUAN D. BONILLA.

Donato Iglesias.—A Aguilar R.

A las doce del martes diez de los corrientes, debe venderse en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, una casa de habitación como de doce varas de frente por seis de fondo, pared de adobes y madera labrada, dividida en sala, cuartos y cocina, ubicada en un terreno como de un cuarto de manzana, plano, sembrado de café, situado en la Villa de Santo Domingo, primer distrito del Canton tercero de esta Provincia, colindante: al Norte, con propiedad de Manuel Villalobos, calle pública en medio; al Sur, con id. del ejecutado José María Vargas; al Este, con id. de Tremedal Bolános; y al Oeste, con id. de Julio Chaves, calle pública en medio, valorada en mil pesos. Pertenece al Señor José María Vargas, y se vende de orden de este Juzgado, y á pedimento del Señor Agente Fiscal, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Erario Nacional por costas.—El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º y de Hacienda.—Heredia, á las once del día dos de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

AQUILEO PÉREZ.

Jesus Chacon. P. R. Benavides.

EDICTOS.

JUAN L. MORA, Alcalde primero de la de la Villa de Desamparados.

Hago constar que en esta fecha se ha dado principio al inventario de los bienes que quedaron por muerte de la Señora Norberta Segura y Morales: los que tengan derecho que decir, deberán presentarse dentro de quince días.

Desamparados, Junio 4 de 1879.

JUAN L. MORA.

Ramon Rodríguez.—A. Flores

Por el presente cito y emplazo á los herederos; acreedores é interesados en la

mortual de Doña Josefina Pacheco de Flores, que se tramita en este Juzgado, para que dentro del término de quince días, se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia. San José, á las once de la mañana, del día cinco de Junio, de mil ochocientos setenta y nueve. A. A. Castro.—R. Bustamante.—L. Arroyo.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia.

San José, Junio 5 de 1879.

A. A. CASTRO.

Ramon Bustamante.—Luis Arroyo.

JUAN L. MORA, Alcalde 1º de la Villa de Desamparados.

Por el presente llamo y emplazo al reo Rafael Seas, contra quien en la causa respectiva he dictado el auto que dice así: "Alcaldía 1ª, Desamparados, á las diez de la mañana del día primero de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Con presencia del artículo 730 Código de Procedimientos, se declara haber lugar á formación de causa verbalmente contra Rafael Seas, por el delito de heridas y portacion de arma prohibida; redúzcasele á prisión cuando pueda ser habido; y previénesele nombre defensor: dése cuenta de este auto al Señor Juez del Crimen y copia al Alcalde. Y por cuanto consta, por las órdenes que se han expedido, que el referido Seas no se halla en el lugar de su domicilio y se ignora su paradero, llámasele por un solo edicto, señalándole el término de nueve días para que se presente.—Juan L. Mora.—A. Flores.—Manuel Monge."

En consecuencia prevengo al expresado reo se presente á las cárceles dentro del término prefijado, bajo el apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no se presenta.

Dado en Desamparados, á primero de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

JUAN L. MORA.

M. Monge L.—A. Flores.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 47ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad de este Canton. San José, á las cuatro de la tarde del día dos de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunidos, bajo la direccion del Presidente Vargas, los Regidores García, Monge, Quesada, Gregorio, y Chavarria, se dispuso:

Art. 1º.—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—El Señor Gobernador presentó como opositora á uno de los Liceos de este Canton á la Señora Rafaela Lizano y Garbano; y estando presentes los examinadores Don Antonio Escalante y Don José Astúa, designados por la Municipalidad, el Señor Presidente indicó: que conforme á la ley, debía procederse al examen respectivo.—En seguida, el Señor Regidor Chavarria y los examinadores mencionados interrogaron á la examinanda sobre las diversas materias que comprende la enseñanza primaria superior é inferior; y habiendo contestado con erudicion, se procedió á recoger los votos, y hecho el escrutinio correspondiente, resultó aprobada por unanimidad.—En tal concepto, y con la mira de que el personal instructor de las Escuelas y Liceos de este Canton correspondía á las necesidades y estado de progreso, en que relativamente se encuentran dichos establecimientos de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 del Reglamento de Instruccion primaria; nómbrase á la Señora Lizano para Directora del Liceo de San Juan. En consecuencia, la actual Directora de esta Escuela, Señora Enriqueta Alvarez pasará á prestar sus servicios al Liceo de Alajuelita; y la Señora Dolores Mora G., maestra de éste, se trasladará á la direccion de Liceo de San Francisco de Guadalupe.—Queda, en tal virtud, autorizado el Señor Gobernador de la Provincia para suplicar al Supremo Poder Ejecutivo, se digue aprobar el nombramiento y cambios dispuestos en el presente acuerdo.

Art. 3º.—El Señor Gobernador de la Provincia expuso: que á consecuencia de haber solicitado el actual poseedor de la casa, en que ha estado colocado el Liceo de San Juan, la desocupacion inmediata del expresado edificio, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo que se registra en el artículo 10 de la acta de 12 de Enero próximo pasado, aprobado por el Supremo Gobierno, ordenó al Señor Cura de aquella Parroquia la pronta desocupacion de la casa cural de la misma, para trasladar á ella el Liceo expresado, mientras se construye el edificio correspondiente, que se proyecta en aquel barrio, por medio de una Junta autorizada para el efecto. Y estimando arreglados los procedimientos del Señor Gobernador en el incidente de que se trata, se acordó: aprobar la medida dictada por el mismo; y autorizarlo para que,

á la brevedad posible, proceda á hacer efectivo el cumplimiento de aquella disposicion, á fin de no interrumpir los trabajos escolares del referido Establecimiento.

Art. 4º.—Con el fin de conocer de una manera clara y precisa la naturaleza de la propuesta presentada por Don Rafael Barrota, en representación de la Sociedad denominada "Círculo de San José," para que se le permita establecer un Rastro, por cierto número de años en el mismo edificio del Círculo, se dispuso: comisionar al Regidor Don Efraim Jiménez y á Don Cleto Monestel, para que, en asocio del Señor Gobernador de la Provincia y de acuerdo con el proponente, figen las bases preliminares de la concesion que éste solicita, en el sentido mas favorable á los intereses generales y del Municipio; debiendo dar cuenta oportuna del resultado, á esta Corporacion, para resolver lo conveniente. Comuníquese.

5º.—Se presentó Don Justo Barriente proponiendo: que á condicion de que la Municipalidad le ceda el material correspondiente á un cañon de casa de ocho varas de longitud, que en esqueleto existe en el potrero de Pávas de propiedad de la misma, ofrece trasladar y construir, de su propia cuenta, en el lugar que el Señor Gobernador designe en el cuadro número 1º, la casa en que actualmente habita el portero encargado del cuidado del referido potrero, con las mismas dimensiones que actualmente tiene la referida casa, y en mejores ó, por lo menos, iguales condiciones á ésta, dentro del término prudencial, que el expresado Señor Gobernador estipule con el proponente en el contrato, que debe formularse con tal objeto. Discutida la propuesta anterior, fué aceptada en todas sus partes; y se autorizó al funcionario indicado, para extender el contrato respectivo con las formalidades necesarias. Comuníquese.

Siendo las siete de la noche del mismo día, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría Municipal del Canton de San José, Junio 4 de 1879.

ANSELMO CÉSPEDES.

MUNICIPALIDAD DE ESCASÚ.—Sesion ordinaria celebrada á las cuatro de la tarde del día dos Junio del año de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunida la Honorable Corporacion Municipal de este Canton, Señores Don Manuel Zúñiga, Regidor Presidente; Don Julian Mata Regidor, Fiscal; y Don Nicolás Marin, Regidor; tuvo á bien resolver lo siguiente:

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—Presentó el Señor Tesorero el estado de las Rentas Municipales correspondiente al mes de Marzo próximo pasado y examinado detenidamente se

ACORDO:

Ponerle el visto bueno y distribuirlo en la forma establecida.

Art. 3º.—Presentó el Señor Julian Angulo un escrito solicitando de esta Corporacion, se le venda una parte de calle pública contigua al solar de su casa de habitación, en las orillas del rio "Chiquero", se

ACUERDA:

Que informe el Señor Jefe Político para resolver lo conveniente.

Art. 4º.—Habiendo elevado al Supremo Gobierno los artículos de las sesiones del primero y siete de Abril próximo pasado, relativo el del primero á solicitar el nombramiento de Maestro para la Escuela de la Aldea de Santa Ana y el del siete indicando que el joven Don Pedro Rodríguez Aguilar se ha presentado solicitando la plaza de Maestro en la Escuela nueva del Barrio de San Antonio, y como hasta la fecha no ha recaído ninguna resolucion, esta Municipalidad, cree indispensable volver á ocurrir al supremo Gobierno manifestándole la necesidad que se tiene de Maestro para la Escuela de Santa Ana, á fin de que si lo tiene á bien, se sirva nombrar aquel empleado, é igualmente que se digue aprobar el nombramiento de Maestro para la Escuela nueva del Barrio de San Antonio en el joven Don Pedro Rodríguez Aguilar.

Art. 5º.—Se recibió la presentacion de los Señores Licenciados Don Gregorio y Don Jacinto Tréjos, solicitando de esta Corporacion se les reconozca la cantidad de tres mil ciento ochenta y siete pesos y sus intereses por la construcción de un camino en el "Puente de las Mulas" pidiendo se les haga el pago del subsidio de caminos vecinales, que el Supremo Gobierno tiene acordado.—Discutido el asunto detenidamente y teniendo en consideracion:—1º Que la Municipalidad no ha hecho ningun contrato con los Señores Tréjos para la construcción de esa parte de camino que reclaman se les pague.—2º Que la Municipalidad no ve la necesidad ni la utilidad de la construcción de ese camino para beneficio del Canton:—3º Que si los vecinos ó la Municipalidad hubieran sentido la necesidad de construir esa parte de camino lo hubieran hecho con el trabajo de vecinos según las disposiciones vigentes y no por contrato por ser oneroso á los fondos municipales:—

4º Que no existiendo ninguna disposición que autorice á los particulares á emprender y terminar trabajos públicos sin el consentimiento de la Municipalidad, esta puede estar obligada á reconocer el costo que cualquiera particular haga aún en la obra de mayor utilidad.—5º Que si los Señores Tréjos emprendieron tal obra fué por utilidad individual, propia de ellos para beneficio directo y exclusivo de su valiosa hacienda y no en bien público de los dos Cantones vecinos.—6º Que el principio sentado por los Señores Tréjos: "Que siempre se presume que toda persona aprueba lo hecho en su favor (dicho camino es útil y á ellos solamente bajo todos conceptos) que á ninguno le es lícito mejorar su condición con daño de otro, (claro en el presente caso con daño del Municipio según pretenden)".

En vista de estos considerandos esta Corporación,

ACUERDA:

No hacer el curso al Supremo Gobierno, que proponen los Señores Tréjos para que se les pague con el subsidio de caminos por tener plena convicción de no deber la cantidad que cobran.

Terminó la Sesión.
Jefatura Política de Escasú.—Junio 4 de 1879.—Es conforme.

ANTONIO SOSA.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de la "Violeta."—Calle del Seminario.

Cartago.—La de los Señores Alvarado y Calmek.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.—Nueva York, Mayo 20 de 1879.

Acciones de la Pacific Mail, 15½; del Ferro carril de Panamá, 149.—Descuento en el Banco de Inglaterra, dos por ciento.—Algodon en Liverpool: Uplands, 7½ pqs; Orleans, 7½. Café de Costa-Rica, 14½ á 17.—Nitrate de soda: precios sostenidos de 3½ á 3 y 3½ cts.—Taguas: da Colon y Panamá, 4½; Cartagena, de 4 á 4½; Tumaco y Guayaquil, 5.—Huano, firme y sin cambio.

El 15 de Mayo se instaló en el Gran Hotel, Paris, bajo la Presidencia de Ferdinand de Lesseps, el Congreso Internacional que debiera estudiar el asunto del Canal interoceánico por el Istmo americano.—Mr. Nathan Appleton, de Boston, fué elegido Presidente de la Comisión sobre el aspecto comercial del proyecto.—Créese que el lunes próximo, 26 de Mayo, se terminarán los trabajos del Congreso.—M. Fortenez leyó un informe en que se afirma que para asegurar la permanencia del Canal, se necesita un tonelaje anual de seis millones.—Condenó la idea de esclusas.

Han vuelto á surgir disensiones en el Gabinete frances.—Las causas son: atribuciones de la policia, proyecto de instruccion de M. Ferry, y cambios en el proyecto de regreso de las Cámaras á Paris.

El corifeo radical, M. Clemenceau, ha explicado su programa político, que comprende el impuesto sobre las rentas, libre cambio é instruccion seglar.—Créese, sin embargo, que el Gabinete permanecerá como está hoy constituido.

Entre los principales puntos de acuerdo con Yakoub Khan, se encuentra el dominio de Inglaterra en los desfiladeros, con suficiente territorio para formar una frontera científica, el nombramiento de un Presidente británico en Cabul, y supremacia inglesa en la

direccion de las relaciones exteriores de Afganistan.

De la India inglesa se han recibido malas noticias.—En Cashmere hay hambre y no pueden remediarla funcionarios incompetentes.—En Deccan hay partidas de foragidos entregadas al pillaje y al incendiario.

Un telegrama de Simons Bay, Cabo de Buena Esperanza, fechado el 28 de Abril, dice que no ha habido nuevos combates.—Lor Chelmsford y el Príncipe Luis Napoleon han ido á Kambula.

El Emperador de Austria ha consentido en hacer de árbitro entre Gran Bretaña y Nicaragua en las diferencias surgidas del tratado de amistad, comercio y navegacion celebrado entre aquellos países en 1860.

Se están haciendo frecuentes en Rusia los casos de incendiario en gran escala.

Nueva York, Mayo 28 de 1871.
El Congreso Internacional del Canal ha terminado sus sesiones sin llegar á un fallo decisivo. Recomienda escoger entre la vía de Nicaragua y la de Panamá á la bahía de Limon (Colon).—Lesseps está por un canal sin esclusas.

El "Journal of Commerce" de Nueva York se opone á la ruta de Wyse. Ha habido desavenencias en el Gabinete sobre los proyectos de instruccion pública, traslacion de la Asamblea á Paris y atribuciones de la policia.

M. Waddington ha dado su dimision. El 6 de Junio lo reemplazará en la Presidencia del Ministerio M. Leroyer, y M. Dauphin se encargará de la cartera de Justicia.—M. Waddington retendrá la de Relaciones Exteriores.

M. Clemenceau, Presidente de la Cámara de Diputados, ha propuesto un programa que comprende la libertad de imprenta, direccion seglar de la instruccion pública, separacion de Iglesia y Estado y sujecion de los estudiantes clericales á la conscripcion.

De Berlin anuncian que se ha concedido un Gobierno automático á Alsacia, y que un Estatuder residirá en Estrasburgo.

Se ha presentado la peste en el Caucaso.

De San Petersburgo anuncian que la ciudad de Irbit, á donde se deportan la mayor parte de los desterrados políticos, ha sido destruida por el fuego.

Colon, Mayo 26.

Señor Presidente del Estado.

El Congreso se clausuró.—Tropas nacionales en el Banco.—El General Ponce sigue con fuerzas á Santa Marta.—Amenazas de revolucion en el Estado del Magdalena.—Dos vapores en Honda esperando tropas que bajarán.

(De La Estrella de Panamá)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 3. Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
20,5 24,5 21,00 22,08

Viento.
N. N. N. N.
Estado de la Atmósfera:
Claro y osc. Oscuro. Oscuro.
Barómetro: Término medio 26,11 3
Lluvia: 6 horas 20 min. de duracion.
Cantidad del agua recogida 0,18
A la 1.05 p. m. un temblor débil.

El futuro mar argelino.—Ocupa tanto este asunto á los sábios en Francia, que debemos contribuir á la publicacion de los interesantes trabajos de

la Sociedad belga de Geografía, tocante á este importante proyecto. Mientras que, como hemos referido, M. de Lesseps se constituye en campeón de la obra de M. Roudaire, un botánico, M. Ch. Martin, la combate haciendo notar que el bananero [figuier-bananier] la riqueza del país en el que se encuentran los chotts ó antiguos pantanos que se trata de inundar para transformarlos en un mar, desaparecerá evidentemente, por efecto de las filtraciones del agua, arruinándose el único manantial de produccion de aquella parte del África. Además, M. Martin pregunta si M. Roudaire y sus compañeros no han sido juguete del miraje ó efecto de refraccion tan frecuente en el Sur de la Argelia, y si realmente el nivel de los chotts está más bajo que el del Mediterráneo.

Esta parte de la pregunta se contesta por sí misma. Los procedimientos de nivelacion que emplean M. Roudaire y sus compañeros nada tienen que ver con el miraje; el estudio sobre el terreno es el único que podrá demostrar de una manera cierta, si la cuenca de los chotts puede convertirse en un mar interior. En cuanto á la cuestion de los bananeros, debe reservarse, puesto que no se puede determinar de antemano, si estos árboles están condenados á perecer. Por otra parte, aun cuando debieran desaparecer los bananeros, es evidente que el interes mayor y más general es el que debe predominar, pero parece incontestable que este interes preferente reside en la constitucion, si es posible, de un mar interior.

M. de Lesseps aprovechó la ocasion que se le presentaba para dar conocimiento de una carta, del oficial explorador M. Roudaire: según esta carta las obras de sondaje, emprendidas en el recorrido del istmo de Gabes, demuestran que el suelo está formado por arenas y tierras pantanosas, y que la apertura de un canal sería empresa tanto más fácil y poco costosa cuanto que, por todas partes, los árabes acuden á pedir trabajo, y se contentan con un jornal módico: noventa centésimos de franco.

Consumo del tabaco.—En los Estados Unidos existen 10 millones de individuos que hacen uso del tabaco, cuya planta se produce en todos los Estados de la Union. El New York Times cree, sin embargo, que el número de consumidores excede de aquella cifra en tres millones por lo ménos. La produccion en los Estados Unidos en 1877 fué la siguiente: tabaco en hoja 135 millones de libras; en cigarros, 20.000,00 idem, en cigarrillos, 500,000 idem; rapé, 40.000,000 idem. Estas cifras constituyen un total de 195.500.000 libras. Pero de esta produccion se exportaron 11.500,000 libras de tabaco elaborado, es decir: que para el consumo de los Estados Unidos quedaron 184.000,000 de libras,

Calculando que la poblacion de los Estados Unidos sea de 45.000,000, se que por término medio consume cada individuo 4 libras de tabaco al año. Suponiendo que tres quintos, por lo ménos, de la poblacion sean mujeres y niños, no quedan más que 18.000,000 de adultos, de los que 13.000,000 consumen un poco más de quince libras de tabaco al año, ó sean cinco onzas por semana.

Es digno de observarse que en 1877 el consumo de tabaco fué de seis libras por cabeza en Alemania, de una libra en Inglaterra; en Francia fuma casi todo el mundo, y de Holanda se dice que es mayor el consumo del tabaco que el del pan. Es un hecho que el tabaco es un artículo más general que ningun otro. Se calcula que el cacao es consumido por 50 millones de seres humanos, el café por 150, el hachís por 300, el opio bajo diversas formas por 400, el té chino por 500, y el tabaco por 800 millones de personas.

[De la Gaceta Internacional de Bruselas.]

SECCION DE AVISOS.

B. Marichal Campon,
ABOGADO.

Ha situado su estudio en una de las piezas que forman los bajos del antiguo "Hotel San José", calle del Cuño, Oriente.

San José, Junio 1º de 1879.

G: v: 5: D:

Coches de alquiler.—De hoy en adelante estarán al servicio público varios coches y entre ellos uno elegante, de gusto y buen servicio. A toda hora estarán al servicio sea de día ó de noche: precios equitativos.

Ocurran á la Fábrica nacional de Cerveza de

G. RICHMOND.

G:—v:—1—

AVISO.—Se vende ó alquila una casa pequeña de alto, como á 250 varas al Norte de la plaza de la Soledad, y enfrente de la del maestro Madrigal, cerca de la Estacion. El que la necesite háblese con

TADEO N. GOMEZ.

3:—v:—1—

Se vende un potrero como de ocho manzanas, situado en el Rincon de los Cubillos, con salida á la calle de la Sabana. En esta imprenta se dará razon.—G:—v:—1—D.

AVISO.—Se vende una casa en el bajo de la calle real de Cuesta de Moras, número 104, frente á la casa de los Señores Carazo: es un buen punto de comercio. El que la necesite, puede hablarse con su propia dueña en su misma casa.

FRANCISCA ECHAVARRIA.

2:—v:—1—

Compañía General Transatlántica.

LINEA DE VAPORES FRANCESES

Los Vapores de esta Compañía salen de Colon:

El dia 1º de cada mes para St. Nazaire, con escalas en Sabanilla, Puerto-Cabello, la Guayra, la Martinica y la Guadalupe.

El dia 20 de cada mes para Burdeos y el Havre, con escalas en Sabanilla, Kingston [Jamaica], Santiago de Cuba, Puerto-Príncipe, Cabo-Haitiano, Mayaguez, San Tomas y Santander [España].

La carga que tomen dichos vapores va hasta su destino sin ningun trasbordo.

Por un nuevo acuerdo se admite carga en el vapor del 1.º de cada mes de Colon, con trasbordo en Fort-de-France (Martinica) y San Tomas para los siguientes puertos.

Cádiz, Barcelona, Marsella, Génova.

Los que suscriben están autorizados para expedir billetes de pasaje para cualquiera de los puertos mencionados; como tambien para hacer arreglos especiales por partidas grandes de flete.

DUPRAT, ALARD & Cº

Agentes para Costa-Rica
San José, Enero 7 de 1879.

AVISO.—Muy barata, á plazos fijos ó por mensualidades, vende el infrascrito su casa de habitacion, situada á cien varas al Este del Colegio Seminario.

San José, Mayo 28 de 1879.

ESTEBAN MURILLO.

E:—v:—7—D.

AVISO.—Letras sobre Inglaterra, gira ANDRES PEREZ en San José.—Mayo 27 de 1879.—G:—v:—5—D.

Célimo Bueno,
Abogado.

Tiene su estudio abierto en la casa del Dr. Cladislao Duran Martinez.
Calle del Correo, Norte.

San José, Junio 1º de 1879.

G: v: 5: D:

Agua Florida de la buena á setenta y cinco centavos botella, en la "Botica de San José."—26:—v:—6—

VERDADERA REALIZACION.

TODO AL CONTADO.

SOMBRETERIAS y tiendas de M. ACOSTA al Suroeste de la Plaza Principal y Suroeste del Mercado nuevo.

Deseando realizar las existencias de ambos establecimientos, se venden aquellas al precio de costo.

Sombreros de pita, selectos, finos y ordinarios, de fieltro, núa, espartera y de Señoras lujosamente adornados: tiroles á 12 rs. 4 y 5 pesos. Calzado austriaco para hombres á \$ 4½: de género para Señoras, caña alta desde 20 rs. á \$ 3, y de diferentes clases para niños de todas edades. Casimires en piezas desde 12 rs. hasta \$ 4 el metro: en cortes desde \$ 2 á 5. Sombrillas á 14 rs., chaquetas de casimir desde 4 á \$ 6. Pantalones de id. desde 3½ á \$ 5: de dril á 10 rs.: de cuero de diablo á 18 rs. Cotonas de lana para niños de todas edades. Cuellos y puños bordados para Señora. Vestidos de lino, de percal y de lana con género sobrante para Señora. Corbatas de Señora y de caballeros. Dulzainas. Medias blancas y de color para Señoras, hombres y niños. Magnífica frazada de color para vestidos de niños. Prendería fina de double. Bandas de seda y de lana. Rebozos de hilo y media seda. PUROS HABANOS recién llegados, á \$ 8 el 100. Un surtido completo de camisas. Cepillo de dientes y de uñas. Jabones de olor, Camisas de lana, Paraguas, maletas para viajes. Cobijas, Mantillones, Pantalitas con forro de lana. Pana negra superior. Hiladilla de seda. Cuellos de lino para hombres, Machetes, Pañuelos de algodón, de lino y de seda, dobladillos y bordados. Forros y badanas para sombreros y otros varios artículos á precios sumamente baratos.

San José, Mayo 14 de 1879.
3:—v:—2—D.

La Fundicion de San José

para mayor comodidad de sus favorecedores ha trasladado su Oficina á la calle de la Universidad, N° 22, casa de Don Saturnino Tinoco.

En dicha oficina se encuentran muestras de diferentes obras y se reciben órdenes.

San José, 4 de Junio de 1879.
12:—v:—3—D.

“La Colorada.”

Vendo:

Velas ó candelas (cera blanca) de 1½, 1, ¾ y ½ lbs., etc.

Tarlátana.

Tizú para vestir imágenes; y varios otros artículos para las circunstancias (altares Corpus.)

Ya lo veis.

San José, Mayo 20 de 1879.

12:—v:—9—

AVISO.—De esta fecha en adelante habrá sin interrupcion en depósito en Puntarenas, azúcar del Polvon de todas clases, desde la igual á refinada á 12 centavos á ordinario á 7 cts.

En contratos ó compras de consideracion se hará una rebaja.

Puntarenas, 27 de Abril 1879.

26—v:—25—D.

Línea de Vapores Correos Transatlánticos de A. López y C^o, de Cádiz.

Estos cómodos buques parten de Saint Nazaire el 18 de cada mes, tocando en Burdeos, Santander, La Coruña, San Juan de Porto Rico, Mayagüez, Ponce, La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla y Colon, y regresan de éste el día 20, con las mismas escalas.

PRECIOS DE PASAJES DE COLON:

En primera..... \$ 130.
En segunda..... " 100.
En tercera..... " 50.

Se da vino hasta á los de tercera, y en cuanto á alimentos y buen trato, no dejan que desear.

15:—v:—

Casa de huéspedes de José Montané,

Calle del Teatro, N° 4.—Servicio completo, con habitacion, al ínfimo precio de \$ 30 mensuales; alimentos sin habitacion, \$ 25. Por días y comida á domicilio, precios convencionales. Magníficos dulces y repostería.

San José, Mayo 12 de 1879.

26:—v:—16.

André & Castro acaban de recibir:

Botines de rejilla para Señoras y niñas.
Zapatos de hule.
Capas de hule:
Sombrillas negras, forro de color.
Paraguas.
Medias de colores modernas.

10:—v:—10—D.

“La Correspondencia de Europa.”

Esta Revista general de noticias para la América Latina, redactada en español, se publicará en Lisboa todos los días que salgan de aquel puerto los vapores de la Compañía del Pacífico, y constará de las secciones siguientes: Revista general de Europa, Crónica general. Revistas: Científica, de Bellas Artes, de Literatura y Bibliografía y Comercial; además de la seccion de anuncios.

Precio de la suscripcion por un año 30 pesetas.

Agente único en Costa-Rica,

PEDRO P. ZELEDON.

San José, Junio 1° de 1879.

6:—v:—4—

AVISO.—En la Librería de Ramon Olivé, están de venta los cuadernos de escritura “DARNEL.”—San José, Abril 29 de 1879.—26:—v:—25.

El Licdo. Juan R. Mora, avisa á sus clientes, que ha trasladado su oficina y habitacion á la casa N° 6, calle de la Fábrica, Oeste, donde vivió Don Antonio Argüello.

San José, Mayo 22 de 1879.

12:—v:—7—

AVISO.—En esta fecha hemos admitido al Señor Don M. A. Róbles, como socio en nuestra casa de comercio.

Alajuela, 1° de Mayo de 1879.

PIZA, MADURO Y C^o

15:—v:—15—

AVISO.—Alquilo por un precio moderado una bodega muy grande que tengo en mi casa calle del Correo N° 44.

LEONZO DE VARS.

20 v:—5

AVISO.—El que suscribe ofrece en venta una magnífica máquina para talarbartería, puede verse en el taller de MANUEL MENDEZ.—Heredia, Mayo 29 de 1879.—6:—v:—6—

SE VENDE ó se alquila una casa medianamente cómoda para una pequeña familia y con su tubo de agua, en el cuartel de Dolores de esta Ciudad, se dan plazos cómodos. También vendo un potrero en Quebrada-honda, como de 6 manzanas y con buenas leñas.—Para tratar, véanse con el que suscribe.—San José, Mayo 13 de 1879.—HIPÓLITO ESQUIVEL.—14:—v:—D—

Doctor veterinario.—El Señor de Saint Germain ex-veterinario de la caballería francesa, tiene el honor de ponerse á la disposicion del público para la curacion de los animales enfermos y especialmente de la raza caballar. Además se encarga de enseñar los caballos á la alta escuela, y da tambien lecciones de equitacion. Y recibirá en su caballeriza situada en el “Paso de la Vaca,” N° 18 los caballos tanto en buena salud como enfermos.

26:—v:—14—D.

Gran depósito de ataúdes

PLAZA DE LA MERCED.

En este establecimiento se han recibido los dos catafalcos que anuncié se habían pedido; siendo principalmente el de primera clase, elegante y de muy buen gusto, segun opinion de las personas que lo han visto; y como complemento un juego de candelabros de lo mejor que ha llegado al país, con su correspondiente juego de sillas, preparadas al efecto. Lo que pongo á disposicion del público á precios sumamente baratos, ofreciéndome correr con todas las diligencias del entierro y además, conceder plazo por todos los gastos que ocasione el mismo, caso que alguno lo desee. También se encarga de mandarlo á las Provincias, si alguno lo pidiere.—Para precio, segun clase, ocurran al propietario en el mismo establecimiento.

San José, Mayo 6 de 1879.

E. ROIG.

26:—v:—15.

Dr. Van Patten, Dentista.—Se encontrará en su oficina á toda hora frente á la casa de Don Francisco Iglesias Calle del Teatro.—26:—v:—24.

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa llamada “Hotel San José.” También dos bonitas tiendas con sus correspondientes almacenes.—Entenderse con A. COLLADO.—13:—v:—D.

Enseñanza Comercial, Calle del Laberinto. N° 7.

INGLES, 2º año: los discípulos actuales están por la leccion doce, sistema Robertson.

INGLES, 1er. año: se principiará esta clase en la escuela que dirige Don José Ramon Chavarria, el 4 del corriente mes. Método nuevo y práctico.

TENDURIA DE LIBROS, 1er, y 2º años: ambas clases comenzarán otro juego de libros el 6 de Junio

H. H. RAWSON.

San José, 1º de Junio de 1879.

6:—v:—4—D.

MARTILLO.

Todos los Viernes y Sábados. Calle del Comercio Casa del Sr. Don A. Tourret. Se reciben comisiones al 10 0/10.

La oficina estará abierta todos los días de las 10 de la mañana en adelante

A. LOWENTHAL.

26:—v:—27.

Una casa en venta.—La que ocupaban hace poco las oficinas públicas y hoy el Señor Fournier. Es de la propiedad del Doctor Zaldivar y el que suscribe está encargado para arreglar precio y condiciones.

San José, Mayo 29 de 1879.

JOSÉ DURAN.

10:—v:—6—D.

Movimiento de Correos en el mes de Junio.

Interior y Exterior.	Salidas.		Llegadas.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lúnes y Juéves.	2 p. m.	Lúnes y Juéves	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábados.	2 " "	Mártes.	10 "
Puntarenas y Esparza.....	Dom. y Viénes.	2 " "	Dom. á Viénes.	10 "
San Mateo y Desmonte.....	Sábados.	2 " "	Sábados	8½ "
Atenas y San Ramon.....	Días impares.	2 " "	Días pares.	10 "
Puntarenas.....	Domingo.	10½ am. y 2 pm.	Domingo.	2½ pm. 6½ pm.
Alajuela, Heredia,	Lúnes á Viénes	6½ " y 2 "	Lúnes á Viénes	10 am. y 6 "
Union y Cartago.....	Sábados.	2 " "	Sábado.	8½ " y 6½ "
Limon.....	Miércoles	2 "	Juésves.	10 "
Térraba y Bornea.....	Mártes 12.	8 am.	Juésves 10.	12 m.
Aserri y carrera.....	Lúnes y Juéves.	10½ "	Lúnes y Juéves.	10 am.
San Isidro y carrera.....	" " "	10½ "	" " "	10 "
Puniscal y carrera.....	Miércoles.	6 "	Miércoles.	1 pm.
Am. del Sur. } Via Panamá.	1º y 25.	2 p. m.	13 y 28	Indeterminadas.
EE. UU. de } Via Limon.	11	2 "		
Am. Antillas } y Europa... }	28	2 "	4	Indeterminadas.
Salvador, Guatemala, } Méjico y California. }	10 y 30	2 "	28	Indeterminadas.
E.E. de América..... }	5, 12, 19 y 26.	2 "	5, 12, 19 y 26	10 a. m.
Nicaragua, vía Liberia..... }				

El Despacho estará abierto: de 6 á 9 a. m., de 10 á 2 p. m.; y de 5 á 6½ p. m. diariamente.—Los días festivos: de 10 a. m. á 2 p. m.; y de 6 á 6½ p. m.

Administracion General de Correos.—San José, Junio 1º de 1879.

JOSÉ L. Y BARRETO.

NOVIEMBRE DE 1878.

TIPOS DE FLETES para café, de los puertos centro-americanos á Europa por la vía de Panamá y Colon, por los Vapores de la Compañía de las Antillas y el Pacífico (Limitada) que salen del último los días 9 y 23 de cada mes, puntualmente, con derecho de transporte á Londres por Vapores en conexión, bajo condiciones favorables. El vapor que zarpa de Colon el 23 de cada mes, lleva frutos al Havre sin trasbordo.

	Por tonelada.	A Liverpool.	A Londres.	Al Havre.	A Hamburgo.	A Génova.	A Trieste.	A Amberes.	A Bremen.
Café en sacos, de Puntarenas.....	Peso....	£5 2 65	17 66	7 66	12 66	12 66	12 66	12 67	2
Café en sacos, de Puertos al Norte de Puntarenas, incluidos San José y Champerico.....	Peso....	5 10 06	5 06	15 07	0 07	0 07	0 07	0 07	1
Café, de Tecojate y todos los Puertos al Norte de Champerico.....	Peso....	6 0 06	15 07	5 07	10 07	10 07	10 07	10 08	0 0

Colon, 30 de Noviembre de 1878.

Agentes en Costa-Rica,

PIZA MADURO Y C^o

1 mes.

J. B. SKELTON, Agente.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.